

BAQUEDANO, 19 ABR 2013

DECRETADO LO QUE SIGUE:

CON ESTA FECHA LA ALCALDÍA HA

EXENTO Nro: 890

VISTOS:

1. Decreto Exento Nro. 963 de fecha 26 de Mayo 2010, Reglamento interno del uso de circulación de vehículos Municipales.
2. Circular N° 35593 importa instrucciones sobre uso y circulación de vehículos estatales.
3. Dictamen N° 17052 de fecha 02 de abril 2009, de la Contraloría Regional de Antofagasta.
4. En eso de las facultades que me confiaron los Artículos 56 y 63. D.F.L. Nro. Del Ministerio del Interior de fecha 09 de marzo del 2006, publicado en el diario oficial del 26 de julio del 2006, que fija el texto refundido coordinando y sistematizado de la Ley Nro. 18.695 "Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus posteriores modificaciones".

CONSIDERANDO

1. La localidad de Baquedano ubicada geográficamente a 70 kilómetros de la capital de la Segunda Región y a 112 Km. de la Provincia de El Loa, en el corazón del Desierto de Atacama, por lo tanto para trasladarse solo existe locomoción interurbana que no ofrece seguridad y habitualidad suficientes para satisfacer las necesidades del servicio.

DECRETO:

1. AUTORICÉSE el uso de vehiculo municipal, bus placa patente DYLL-66, para el traslado de las funcionarios de Informativa la Sr. Orlando Castro Campusano Rut [REDACTED] y Sr. Alberto Araya Díaz Rut [REDACTED], quienes tendrán que trasladarse a la localidad de Baquedano, a realizarse desde el día de 22 de Abril hasta el día 31 de Diciembre 2013, Tramo: Baquedano - Antofagasta - Baquedano. Horarios: 08:00 a 20:00 horas. Conductor: Pedro Cea - Jorge Aguirre - Luis Calivar.
2. ARCHÍVESE el presente documento para posterior control de la Oficina Regional de la Contraloría General de la República.



SHEYLA VALDIVIA DOMINGUEZ
SECRETARIA MUNICIPAL (S)



MARCELA PEREIRA CARTER
ALCALDESA (S)

ANÓTESE, COMUNIQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

MPC/SVD/RMP/jbl
DISTRIBUCIÓN:

- Archivo Alcaldía
- Control
- Servicios Generales
- Conductor

